

Expediente: 493/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de servicios.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
493/2023	CONTRATO MENOR: TRASLADO DE MAQUINARIAS PARA LA EXTRACCIÓN DE PIEDRAS PARA LAS ESCULTURAS DEL I SIMPOSIO, ADEMÁS DE COLOCACIÓN DE CADA ESCULTURA EN EL PUEBLO ASIGNADO Y LIMPIEZA DE SOLAR.		02/05/2023

Necesidad a satisfacer

En virtud de Decreto de Alcaldía núm. 2023-0091 de fecha 03 de abril del presente año se adjudicó la contratación de servicios artísticos de varios escultores para el desarrollo del denominado “I Simposio escultórico en el Municipio de Betancuria”. Dada la necesidad de obtener materia prima para llevar a cabo esta actuación, se previó necesario la extracción y transporte de piedras hasta el punto donde se celebró.

Además, para terminar las actuaciones en el marco del I Simposio, se estima oportuno la adecuación y limpieza del solar donde irán ubicadas cada escultura, ya que cada escultura se ubicará en un pueblo distinto (las calles donde son radicarán las tres esculturas serán las calles sitas en: C/. Coronel en Valle de Santa Inés, C/. San Buenaventura en Betancuria y C/. Pedro Peña en Vega de Río Palmas). Además, se incluye el transporte de las tres esculturas a sendas ubicaciones.

Características del contrato:

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: Traslado de maquinarias para la extracción de piedras para las esculturas del I Simposio, además de colocación de cada escultura en el pueblo asignado y limpieza de solar.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicios	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 2.580,00€	IGIC: 77,40€
Precio: 2.657,40€	
Duración: UN (1) MES	

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a “Transportes y excavaciones Ruolivesa, S.L” provisto con CIF núm. B- 35.677.830. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a “**TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RUOLIVESA, S.L**” provisto con CIF núm. B- 35.677.830, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	450 63200 “Administración general de infraestructuras. Edificios y otras construcciones. Restauración de (...)”	305	2.657,40€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

